

INF.FIS.UTF N° 004/2021



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “PANDO SOMOS
TODOS” – PANDO
(PST)**

La Paz, 4 de febrero de 2021



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	Deficiencias en el registro de los ingresos y Gastos.....	4
2.2	Ingresos sin suficiente documentación de respaldo.....	9
2.3	Gastos sin suficiente documentación de respaldo.....	10
2.4	Otra Observaciones Identificadas.....	11
2.4.1	Deficiencias en la cuenta caja.....	11
III.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	12

I N F O R M E

- A** : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VIA** : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF.** : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “PANDO SOMOS TODOS” (PST) – PANDO**
- FECHA:** La Paz, 5 de febrero de 2021
-

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 017/2020, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” PST – Pando.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Mediante Resolución OEP/TED/SC N° 052/2016 de fecha 12 de octubre de 2016, el Tribunal Electoral Departamental de Pando, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) vigente a la fecha.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) – Pando correspondientes a la Gestión 2019.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin numero de 31 de enero de 2019 firmada por Benito Mamani Ojeda, Presidente de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) – Pando, adjuntando documentos de respaldo del POA y PRESUPUESTO (fojas 9).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, estos fueron remitidos al Tribunal Electoral Departamental de Pando el 31 de enero de 2019, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 31 de agosto de 2020 firmada Benito Mamani Ojeda, Presidente de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) – Pando, adjuntando:
- Un anillado conteniendo Estados Financieros y comprobantes contables (fojas 50).
 - Un folder de documentos de respaldo de los Estados Financieros (fojas 52).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron remitidos en fecha 31 de agosto de 2020, en cumplimiento a lo establecido por la Unidad Técnica de Fiscalización quien mediante Comunicado amplió el plazo de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019 considerando la emergencia sanitaria existente en nuestro país, por consiguiente, se cumplió con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) – Pando.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) – Pando se registra a Benito Mamani Ojeda como Presidente de la organización política.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la agrupación ciudadana:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	No de Informe	Fecha de emisión
2018	Informe de relevamiento	263/2018	31/10/2018
2018	Informe Preliminar	185/2019	23/12/2019
2018	Informe Complementario	020/2020	02/03/2020
2018	Informe Final	057/20	10/09/2020

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Deficiencias en el registro contable de los Ingresos y Gastos

De la evaluación a la documentación remitida de los ingresos recaudados y de los gastos ejecutados, se verifico que la documentación de respaldo no se adjunta a cada comprobante, dificultando su revisión además de encontrarse diferencias entre los registros presentados, el detalle se expone a continuación:

INGRESOS

a) Inconsistencias entre los comprobantes de ingreso y los recibos de aportaciones de militantes

Se determinó importes inconsistentes entre los comprobantes de ingresos y los recibos de aportes, el detalle es como sigue:

N°	Según Registro Contable				Según Recibos de Aportes			Diferencia
	Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe Bs	N° de Registro	N° de Recibos	Importe Bs	
1	14/03/2019	1	Aportes de militantes en efectivo	708,00	1	39-50	980,00	-272,00
2	02/05/2019	8	Ingresos por aportes de militantes	130,00	7	9-107		
	09/05/2019	9	Ingresos por Aportes De Militantes	260,00				
	16/05/2019	10	Ingresos por Aportes De Militantes	210,00				
	30/05/2019	11	Ingresos por Aportes De Militantes	565,00				
			1.165,00			3.165,00	-2.000,00	
3	17/06/2019	12	Aportes de militantes en efectivo	216,00	10	120	200,00	16,00
4	19/08/2019	13	Aportes de militantes en efectivo	260,00	12	129-137	482,00	-222,00

N°	Según Registro Contable				Según Recibos de Aportes			Diferencia
	Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe Bs	N° de Registro	N° de Recibos	Importe Bs	
5	17/10/2019	15	Aportes de militantes en efectivo	450,00	13	138-148	680,00	-230,00

b) Inconsistencias entre el libro diario y los comprobantes de ingreso

Se estableció inconsistencias entre los registros de los comprobantes de ingreso y el registro hecho en el Libro Diario el detalle es como sigue:

N°	Según Comprobante de Ingreso				Según Registro Libro Diario			Diferencia
	Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe Bs	Fecha	N° de Registro	Importe Bs	
1	14/03/2019	1	Aportes de militantes en efectivo	708	14/03/2019	2	690	18
2	17/06/2019	12	Aportes de militantes en efectivo	216	17/06/2019	19	444	-228

GASTOS

c) Diferencias entre el registro contable y los recibos de gastos

De la revisión a los gastos reportados se identificó diferencias entre los comprobantes de egreso y los recibos de egreso como se detalla a continuación:

N°	Según Registro Comprobante de Egresos				Según Recibo de Egreso			Diferencia
	Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe Bs	No de Registro	No de Recibos	Importe Bs	
1	20 04 2019	5	Equipo Educativo y Recreativo Alimentos y Bebidas - Prendas de Vestir	680	5	37-6548-38	920	-240
2	01 06 2020	7	Equipo Educativo y Recreativo Alimentos y Productos Agroindustriales	945	7	43		
	01 06 2020	8	Equipo de transporte, tracción y elevación Combustible, Lubricantes y derivados	150				
	01 06 2020	9	Equipo de Oficina y Muebles Papel	60				

N°	Según Registro Comprobante de Egresos				Según Recibo de Egreso			Diferencia
	Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe Bs	No de Registro	No de Recibos	Importe Bs	
	01 06 2020	10	Equipo de Comunicación de Comunicación	60				
				1.215,00			3.165,00	-1.950,00
3	25 06 2019	11	Equipo Educativo y Recreativo Alimentos y Productos Agroforestales	116	10	49		
	26 06 2019	12	Equipo de Transporte tracción y elevación Combustible lubricantes y derivados	100				
				216			204	12
4	21 08 2019	13	Equipo Educativo y Recreativo Alimentos y Productos Agroforestales	82	12	61-62-63		
	21 08 2019	14	Productos de papel cartón e impresos Papel	35				
	21 08 2019	15	Textiles y vestuarios Hilados y Telas	60				
	21 08 2019	16	Equipo de Comunicación de Comunicación	20				
	21 08 2019	17	Combustible Productos Químicos y Farmacéuticos	60				
				257			482	-225

d) Diferencias entre el comprobante de egreso y el registro diario

De la revisión evidenciamos diferencias entre los comprobantes de egreso y los registros de diario el detalle es como sigue:

N°	Según Comprobante de Egreso				Según Registro Libro Diario		Diferencia
	Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe Bs	N° de Registro	Importe Bs	
1	16/3/2019	1	Equipo Educativo y Recreativo Alimentos y Prendas de Vestir	708	3	690,00	18,00
2	21/8/2019	13	Equipo Educativo y Recreativo	82,00	28		

N°	Según Comprobante de Egreso				Según Registro Libro Diario		Diferencia
	Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe Bs	N° de Registro	Importe Bs	
			Alimentos y bebidas - prendas de vestir				
	21/8/2019	14	Productos de papel cartón e impresos Papel	35,00			
	21/8/2019	15	Textiles y vestuarios Hilados y Telas	60,00			
	21/8/2019	16	Equipo de comunicación equipo de comunicación	20,00			
	21/8/2019	17	Combustible productos químicos Productos químicos y Farmacéuticos	60,00			
				257,00		482,00	-225,00

Al respecto, el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

Artículo 49. (Libros contables)

- I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:*
 - a) *Libro diario, que registra en orden progresivo, cronológico las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, determinando claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa que describa el tipo de operación e importe, con registro de los nombres, apellidos y firmas de las personas que intervengan en la transacción en constancia de elaboración y aprobación.*
 - b) *Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General.*
 - c) *Otros libros auxiliares que la organización política considere convenientes como ser: libro de conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria, fondos en avance, inventarios, etc”.*

Artículo 50. (Forma de presentación de los libros contables)

- I. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, tienen la obligación de encuadernar correlativamente todos los registros contables de la gestión, debiendo obligatoriamente presentar el libro mayor y los comprobantes contables de ingreso y gasto adjuntando la documentación de respaldo en original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política. El libro mayor debe encontrarse aperturado con la participación de la o del Notario de Fe Pública, esta disposición no lo excluye de participar en la apertura de los otros registros (libro diario, estados de cuenta, etc)”.*
- II. *“En caso de que la organización política por motivos de fuerza mayor y/o económicos no pueda contratar los servicios de una o un Notario de Fé Pública, deberá justificar dicho extremo en las Notas a los estados financieros, asumiendo la responsabilidad de esta decisión, la que no será aceptada por la Unidad Técnica de Fiscalización si excede más de dos (2) gestiones consecutivas”.*

Artículo 53. (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

- I. *“Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización”.*
- II. *“Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones”.*

Lo mencionado se debe a que no se elaboraron los registros contables con la debida diligencia profesional por parte del Responsable de elaboración de la documentación contable que respalda a los Estados Financieros, además de demostrar la falta de supervisión y revisión oportuna por parte del Responsable económico de la Agrupación Ciudadana al trabajo realizado, lo que ocasionó que no se cuente con reportes consistentes y coherentes.

- Se recomienda máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) – Pando instruir a quien corresponda justificar y respaldar las observaciones descritas en el presente informe, la que deberá remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

2.2 Ingresos sin suficiente documentación de respaldo

De la revisión a los ingresos recaudados por la agrupación ciudadana departamental se verifico que no se adjuntan los comprobantes de ingreso que registren los aportes generados según lo registrado en los recibos de aportes de los militantes, el detalle es como sigue:

Detalle	Fecha	No de Registro	No de Recibos	Importe Bs
Ingresos por Aportes de Militantes	20/06/2019	9	114-119	360,00
Ingresos por Aportes de Militantes	27/11/2019	11	121-127	1.500,00
Ingresos por Aportes de Militantes	30/10/ 2019	14	149-177	5.774,00
Ingresos por Aportes de Militantes	07/12/2019	15	178-183	410,00
TOTAL				8.044,00

Si bien se cuenta con el registro de los mencionados aportes en el Libro Diario, también se evidencio que el registro No 31 del Libro Diario presenta diferencias respecto a los ingresos percibidos como se detalla a continuación:

Según Registro Diario				Según Recibo de Aportes			Diferencia
Fecha	Nro. Doc.	Concepto	Importe Bs	No de Registro	No de Recibos	Importe Bs	
31/10/2019	31	Ingresos por Aportes de Militantes	5.754,00	14	149-177	5.774,00	-20

Al respecto, el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 señala:

Artículo 106. (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)

“Son los registrados en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuentan con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportación en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros”.

Artículo 50. (Forma de presentación de los libros contables)

III. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, tienen la obligación de encuadernar correlativamente todos los registros contables de la gestión, debiendo obligatoriamente presentar el libro mayor y los comprobantes contables de ingreso y gasto adjuntando la documentación de respaldo en original o en fotocopia legalizada por*

personal autorizado de la organización política. El libro mayor debe encontrarse aperturado con la participación de la o del Notario de Fe Pública, esta disposición no lo excluye de participar en la apertura de los otros registros (libro diario, estados de cuenta, etc)."

Artículo 53. (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

- III. *"Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización".*
 - IV. *"Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".*
- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Pando Somos Todos" (PST) – Pando, instruir a quien corresponda presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la documentación faltante para su evaluación correspondiente.

2.3 Gastos sin suficiente documentación de respaldo

De la revisión a los gastos de la agrupación ciudadana departamental, se verifico que no se adjuntan los comprobantes contables de registro de los gastos, únicamente se adjuntan los recibos, el detalle es como sigue:

Detalle	Fecha	No de Registro	No de Recibos	Importe Bs
Reunión de Coordinación Villa Fátima	20/06/2019	9	47-48	260,00
Viaje a las comunidades Puerto Rico - Sena	27/11/2019	11	50-60	1.500,00
Cabildo Abierto	30/10/2019	13	64-67	680,00
Reunión de Planificación - Perla del Acre	07/12/2019	15	85-87	410,00
TOTAL				2.850,00

Al respecto, el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 53. (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

- V. *"Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas*

departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización”.

- VI. *“Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones”.*
- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) – Pando, instruir a quien corresponda presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización los justificativos por los cuales no se elaboraron los comprobantes contables de egreso.

2.4 Otras Observaciones Identificadas

2.4.1 Deficiencias en la cuenta Caja

De la revisión a la cuenta “Caja” cuyo saldo al 31 de diciembre de 2019 era de **Bs6.555** se verifico que no se adjunta la documentación de respaldo; como ser un **Arqueo de Caja**, que incluya el registro del resultado del recuento y al Responsable de la custodia del efectivo; asimismo, no señalan las razones por las que no se abrió una cuenta bancaria en una entidad financiera, para el control y administración del efectivo.

Al respecto, el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 41. (Apertura de cuenta bancaria)

- I. *“Para fines de mejor administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su administración”.*
- II. *“La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionará la información de forma pronta y oportuna”.*
- III. *“Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estimen*

por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto tengan vigencia”.

- IV. *“La apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) deberán ser informadas al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible”.*
- V. *“La responsabilidad por el manejo de los recursos económicos de las cuentas de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales es solidaria entre la máxima instancia de la organización y la o el Responsable económico”.*
- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) – Pando lo siguiente:
- Practicar Arqueos para un mejor control y administración.
 - Abrir una cuenta bancaria en una entidad financiera, la que deberá ser informada una vez sea perfeccionada ante la Unidad Técnica de Fiscalización en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2019, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) – Pando se emiten las siguientes conclusiones:

- C1** Deficiencias en el registro contable de los Ingresos y Gastos según se expone en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Ingresos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs8.044** según se expone en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs2.850** según se expone en el numeral **2.3** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pando Somos Todos” (PST) – Pando en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1, C2 y C3** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C4 Observaciones identificadas en los puntos **2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.1** reportadas en el presente informe.

R2 Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Departamental "Pando Somos Todos" (PST) – Pando expresar por escrito la **"ACEPTACIÓN"** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1 a C4** del presente informe, debiendo cumplir en futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitido en el marco de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Viviana C. Vacaflors Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAJE - 6450

10
11
12
13
14
15

